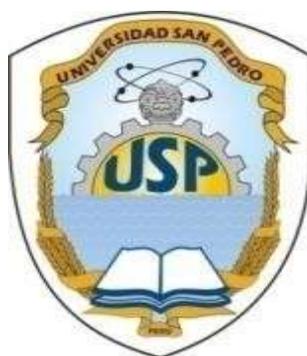


UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y

ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD



Evasión tributaria en las empresas formales e informales en
el distrito de Barranca, 2018

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

Autor:

Pérez Amasifuen, Emerson

Asesor:

Dr. Revilla Becerra, Misael

Chimbote – Perú

2019

PALABRAS CLAVE

Tema	Evasión tributaria
Especialidad	Contabilidad
Línea de investigación (OCDE)	5. Ciencia Sociales 5.2 Economía y Negocios <ul style="list-style-type: none">▪ Economy

KEYWORDS

Theme	Tax evasion
specialty	Accounting
Line of research (OECD)	5. Social Science 5.2 Economy and Business <ul style="list-style-type: none">▪ Economy

TITULO

**EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS
FORMALES E INFORMALES EN EL DISTRITO
DE BARRANCA, 2018**

TITLE

**TAX EVASION IN FORMAL AND INFORMAL
COMPANIES IN BARRANCA DISTRICT, 2018**

RESUMEN

La presente investigación tuvo como propósito determinar cómo perciben la evasión tributaria los empresarios formales e informales en el distrito de Barranca, 2018. La investigación fue de diseño no experimental-descriptivo, y se aplicó un cuestionario a una muestra de empresas formales e informales. Se empleó la estadística descriptiva para los resultados, mediante el uso del paquete estadístico SPSS v. 24. Los resultados mostraron diferencias entre ambos grupos de empresarios; los formales consideran ilegal la informalidad, mientras que los informales no la consideran ilegal; por otro lado, tanto formales como informales consideran que las normas tributarias no son importantes, sin embargo, los formales consideran que si es necesario pagar impuestos, pero por temas de corrupción, estos no llegan a ayudar completamente a las necesidades básicas del país. Los empresarios indican además que evadir impuestos tiene consecuencias económicas positivas en el negocio, ya que permite contar con más capital para invertir, no obstante, a pesar de ello algunos empresarios formales cumple con su deber tributario.

ABSTRATC

The purpose of this research was to determine how they perceive tax evasion in formal and informal companies in the district of Barranca, 2018. The research was of a non-experimental-descriptive design, and a questionnaire was applied to a sample of formal and informal companies. Descriptive statistics were used for the results, using the statistical package SPSS v. 24. The results showed differences between both groups of entrepreneurs; the formal ones consider illegality illegal, while the informal ones do not consider it illegal; On the other hand, both formal and informal consider that the tax rules are not important, however, the formal ones consider that if it is necessary to pay taxes, but because of corruption issues, they do not come to fully support the basic needs of the country. Employers also indicate that evading taxes has positive economic consequences in the business, since it allows more capital to invest, however, despite this, some formal entrepreneurs comply with their tax duty.

INDICE

PALABRAS CLAVE	i
KEYWORDS	ii
TITULO	iii
TITLE	iii
RESUMEN	iv
ABSTRATC	v
I. CAPITULO: INTRODUCCIÓN	1
1.1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA	1
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.3. PROBLEMÁTICA	19
1.4. CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	19
1.5. HIPÓTESIS	23
1.6. OBJETIVOS	23
II. CAPITULO: METODOLOGIA	25
2.1. TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	25
2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	25
2.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	27
2.4. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	28
III. CAPITULO: RESULTADOS	30
IV. CAPITULO: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	38
V. CAPITULO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	44
5.1. CONCLUSIONES	44
5.2. RECOMENDACIONES	45
VI. CAPITULO: AGRADECIMIENTO	47
VII. CAPITULO: BIBLIOGRAFÍA	49
VIII. CAPITULO: APÉNDICES Y ANEXOS	54
ANEXO 1. CUESTIONARIO	54

ANEXO 2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	57
ANEXO 3. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	58
ANEXO 4. PROPUESTA.....	59

I CAPÍTULO

INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

1.1.1. ANTECEDENTES

A nivel Internacional, Almeida (2017), en su investigación denominada “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión”, plantea el diagnóstico de la situación actual de la tributación en Ecuador; el mismo pudo determinarse mediante la realización de encuestas, la observación de casos de evasión y el análisis de bases de datos, tanto del sector de la empresa privada, como de las entidades de control estatales. Esta realidad, más el diseño de un sistema informático específico para el proyecto y la correspondiente simulación digital, han permitido concluir que un 30,53% del total simulado puede calificarse de forma categórica como economía subterránea, correspondiendo el 69,47% restante del importe simulado a transacciones legales y en riesgo de economía oculta.

Con estos resultados sobre la situación actual, se diseñaron varias estrategias de control de la evasión, donde principalmente, entre otras medidas tributarias, se destaca la eliminación del circulante y su sustitución por medios de pago digitales, así como el cumplimiento de la premisa de que no se puede aplicar un pago electrónico si no ha existido previamente una factura o documento digital. Una vez fijada la estrategia de control, se efectuó una nueva simulación informática reflejando las medidas tributarias en el software, habiéndose concluido, entre otros resultados, que un 98,11% corresponde a transacciones totalmente legales. Finalmente, se ha podido demostrar que la Hipótesis inicialmente planteada, “Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria”, resulta cierta,

dado que, a partir de la aplicación de algunas de las estrategias mencionadas, se ha logrado una reducción del 93,80% del fraude fiscal. Por otra parte, también se ha concluido, entre otras cuestiones, que existe un 1,89% del total de bases potenciales sujetas a tributación que solo es controlable utilizando la estrategia de la inspección tributaria.

Picolomini (2014), en su investigación denominada “El pago y la evasión de impuestos en las empresas bolivianas – Periodo 2014”, presenta como Bolivia busca un medio para defenderse ya que las empresas bolivianas, tanto públicas como privadas se encuentran sujetas a más de dos impuestos, y que en el país algunas empresas usan de diferentes métodos de evasión para defraudar al fisco y al Estado, la cual buscamos urgentemente de métodos y sistemas tecnológicos de detección de evasión de impuestos en las empresas y algunas modificaciones de sus leyes que pueden en algunos casos ser interpretadas de manera que aparte de la detección de la evasión, se necesita crear para las futuras generaciones una fuerte cultura de contribución que debe comenzar desde los colegios bolivianos.

Malavé y Matías (2009) en su investigación denominada “Evaluación económica del régimen impositivo simplificado del Educador – RISE – y su impacto tributario”, tuvo como objetivo principal presentar datos acerca de los niveles o índices de informalidad en países latinoamericanos, la cual fue de tipo documentaria, es decir, investigación monográfica, por lo que no requiere precisar muestra alguna. En cuanto al instrumento de investigación, la investigación documentaria es uno en sí mismo.

En lo que respecta a las principales conclusiones se puede decir lo siguiente: la razón de ser de la administración tributaria es emplear sus limitados recursos humanos del área de inspección a controlar el nivel de cumplimiento de los grandes contribuyentes en los cuales se

concentra la mayor participación de la recaudación, para así obtener una mejor relación costo-beneficio en las acciones implementadas generalmente. Además, los controles a este sistema también deben ser priorizados por motivos como el cumplimiento por parte de los inscritos, evitar las evasiones y enanismo fiscal ocasionado por que las empresas o negocios que no califican para estos sistemas se vean incentivadas a aprovechar las ventajas del Régimen, además por el tamaño que este segmento representa a la economía e incentivar la cultura y concientización tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a nivel nacional.

Leguía (2014) en su tesis denominada “Influencia de la Evasión Tributaria e Informalidad en Perjuicio del desarrollo económico del Perú en la ciudad de Chimbote-Periodo 2012”, sostiene que la evasión tributaria y la informalidad en conjunto representan un fenómeno que en el corto, mediano y largo plazo erosiona los ingresos del estado principalmente porque deteriora la estructura económica y social del país, vulnera la legitimidad de los gobiernos debido a que la evasión invalida las propiedades de neutralidad económica de las mejores estructuras tributarias, provocando una asignación ineficiente de recursos en el sentido el accionar del organismo recaudador (SUNAT) que trabaja de manera aislada y con grandes limitaciones.

Según boletines informativos se estima que el nivel de desconfianza de los contribuyentes está estrechamente vinculado al porcentaje de presión tributaria que para este periodo se estimó en un 12,35% un 9% más que el periodo anterior; luego, al cuantificar la incidencia de la evasión y la informalidad en el desarrollo del Perú, esta se refleja en altos porcentajes de desigualdad en la transferencia de recursos, como es para el 2012, los gobiernos regionales que experimentaron variación negativa fue Ancash con un 13,35% con respecto al 2011,

Arequipa con un 11,90% y La Libertad con un 9,25%. El contrabando que no es más que la introducción ilegal de mercaderías por las transacciones aduaneras, delitos que existen, se observan hasta se registran y se vuelven aplicables muy parcialmente o en su defecto ignorados por los responsables de su tratamiento a pesar de su señalamiento y/o denuncia. Se ha podido identificar las formas y actuar de los fenómenos evasión e informalidad, siendo estas las siguientes:

Según las diferentes leyes tributarias la Evasión Fiscal en el Perú se presenta por las siguientes vías: Falta de inscripción en los registros fiscales; Falta de presentación de declaraciones juradas; Falta de pago del impuesto declarado o liquidado (omisión de pago, morosidad); Declaración jurada incorrecta (ocultamiento de la base imponible, defraudación y contrabando), otras. Estas formas de evadir se dan, aunque las leyes tributarias expresen los instrumentos que deberá disponer cada persona natural o jurídica para contrarrestarlos, la mayoría de empresas se valen de prácticas como la doble contabilidad de algunas para presentar sus declaraciones juradas falsas, librándose así de parte de sus obligaciones. La estructura tributaria actual no permite que todos paguen tributos de acuerdo su capacidad económica. El nuevo Sistema Tributario Nacional, deberá ser sencillo y entendible por todos los contribuyentes y no solo por los contadores. El Impuesto a la Renta de 4ta, el RUS y el RER, deben ser entendibles por todos los contribuyentes y no complejos y difíciles como es actualmente.

Castro y Quiroz (2013), en su investigación: “Las causas que motivan la evasión tributaria en la Empresa Constructora los Cipreses S.A.C. en la Ciudad de Trujillo-Periodo 2012”, plantearon como objetivo determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora. En lo que

refiere a la metodología empleada esta tesis corresponde al enfoque cuantitativo, además de usar procedimentalmente el diseño de contrastación, pues busca y recoge información contemporánea con respecto a las causas de la evasión tributaria que es el objeto de estudio. La muestra de esta investigación se presenta textualmente como la información tributaria de la empresa constructora Los Cipreses SAC en el periodo 2012, no se dan más detalles de cantidad de sujetos. Por otra parte, en cuanto al instrumento utilizado para la recolección de datos, se utilizó tres, estos son: el análisis documental, la investigación bibliográfica y el cuestionario.

Finalmente, en lo que respecta a las principales conclusiones se puede decir que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo, para la constructora Los Cipreses S.A.C, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio. Las dimensiones en que puede expresarse el efecto de la cultura tributaria en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son: valores, creencias y actitudes. La hipótesis de investigación propuesta se cumplió, las causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012; son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria.

De la Roca y Hernández (2004), en su informe final “Evasión Tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo-Periodo 2000”, nos presenta como el tamaño del sector informal en el Perú se ha calculado dentro de un rango que varía entre el 40% y 60% del PBI

oficialmente registrado. Sin embargo, el monto de esta cifra dice poco respecto de su estructura, conformada por la evasión tributaria pura, la economía irregular, y las actividades ilegales. Esta composición denota que el sector informal también comprende aquellas evasiones de ingresos resultantes de actividades aparentemente formales (evasión tributaria “pura”). El objetivo de la presente investigación consiste en estimar los niveles de ingresos de fuentes formales no reportados bajo un enfoque micro econométrico de discrepancias en el consumo Mediante información de encuestas de hogares, este trabajo obtiene el grado de su reporte de ingresos de los trabajadores formales en cada una de las regiones del País, a la vez que estima una cifra reciente (2000) del tamaño del sector informal.

1.1.2. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

1.1.2.1. CONSIDERACIONES TEÓRICAS SOBRE EL TRIBUTO

Rueda y Rueda (2009) indican que el término genérico tributo comprende:

Impuestos es un tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

Contribución es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (p. 64)

En pocas palabras, el tributo genera que el individuo tenga sus derechos cubiertos con razón al uso de los servicios públicos en su país. El tributo son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines, a modo de explicación Villegas (1992) describe los tributos, de la forma siguiente:

Prestaciones en dinero que es una característica de la economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Es suficiente que la prestación sea pecuniariamente evaluable para que se constituya un tributo, siempre que concurren los otros elementos característicos y siempre que la legislación de cada país no disponga de lo contrario. (p. 89)

Exigidas en ejercicio del poder del imperio el elemento esencial del tributo es la coacción, el cual se manifiesta esencialmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible la bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a su obligación. En virtud de una Ley no hay tributo sin ley previa que lo establezca, como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación, tal condición fáctica e hipotética se denomina hecho imponible, es decir toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos que la ley tributaria disponga y exige. Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus bienes el objetivo del

tributo es fiscal es decir que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingreso para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas, además el tributo puede perseguir también fines extra fiscales, o sea ajenos a la obtención de ingresos.

1.1.2.2. CONSIDERACIONES TEÓRICAS SOBRE CÓDIGO TRIBUTARIO

Yaguas (2013) indica que el código tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen. (p. 28)

El código tributario es la carta magna de la SUNAT, pero dependiendo de cómo se lleven los negocios puede ser un apoyo o una serie de castigos para los microempresarios y macroempresarios.

Duran (2008) señala que: Para la mayoría de la doctrina la retención y percepción de tributos son consideradas obligaciones tributarias; toda vez que el fundamento de las mismas descansa en el tributo y no en la actividad administrativa de recaudación. Nuestro código tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias: en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria. (p. 81)

Es bueno recalcar como lo señala este autor que el fundamento de la retención y percepción de tributos, descansa justamente en ello, en los tributos más no en la actividad administrativa de recaudación. Algo que se puede confundir con facilidad.

1.1.2.3. CONSIDERACIONES TEÓRICAS SOBRE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Soler (2002) sostiene que la evasión es la modalidad más típica de los delitos tributarios, consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias acompañando de maniobras engañosas tendientes a impedir que el fisco detecte el daño sufrido. Se debe distinguir dentro de las defraudaciones tributarias las distintas modalidades de comisión:

La evasión que tiene como propósito el incumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente. La estafa propiamente dicha en la que existe disposición patrimonial del fisco hacia el particular La apropiación indebida en los supuestos de retenciones y percepciones no ingresadas. (Soler, p. 67)

Uno de los problemas centrales en este punto son las tretas engañosas por parte de los que incumplen con sus tributos, algo que posteriormente les acarrea mayores cargos de ser detectados, lo que encoleriza y genera la sensación de desamparo o de autoridades injustas por parte del infractor, y ello muchas veces resulta en un resentimiento social y en especial con el estado.

Cosulich (1993) indica que la evasión es la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes, esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el fisco o no, es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes. (p. 51)

La clasificación de la evasión que se emplea comúnmente es la evasión y elusión o evitación. En el caso de evasión es cuando se violan las normas jurídicas establecidas, en tanto que elusión es cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos, generalmente, la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violación de la Ley.

La evasión tributaria asume un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada también, puede darse el caso de evasión en forma abierta como los vendedores ambulantes, y que se deriva de un acto inconsciente (error o falta). La intención o voluntad del infractor es un elemento importante en todas las legislaciones al momento de configurar la objetividad o subjetividad de la infracción y para efectos de determinar las sanciones que puedan corresponder.

Según Jorrat (2010) denomina lo siguiente: La evasión como la brecha tributaria a la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, y lo que realmente recauda. Hay diversas causas que explican que los contribuyentes paguen menos impuestos de los que deberían pagar, estas se agrupan en tres categorías: subdeclaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria. (pág. 23)

Donde la subdeclaración involuntaria es consecuencia de los errores involuntarios que puede cometer un contribuyente en el momento de preparar su declaración de impuestos. Estos errores son atribuibles al desconocimiento de la normativa tributaria, los cuales se ven aumentados cuando dicha normativa es compleja.

La elusión tributaria es un concepto que hace referencia al uso abusivo de la legislación tributaria, es decir, que no respeta el espíritu de la ley, con el propósito de reducir el pago de impuestos. Por último.

La evasión tributaria corresponde a la sub declaración ilegal y voluntaria de los impuestos. En este caso hay un acto deliberado por parte del contribuyente para reducir sus obligaciones tributarias. Adicionalmente, el concepto de incumplimiento tributario se puede asociar a la suma de las evasiones tributaria y la subdeclaración involuntaria. Ambas son formas de incumplir con las obligaciones, aun cuando una sea premeditada y la otra no.

En lo que respecta a los motivos o **causas legales** de la evasión tributaria como, se pueden nombrar Ardito (1971), citado por torres (2012), quien refiere lo siguiente:

La evasión fiscal sería causada por una mala administración de las leyes tributarias, y por leyes tributarias inconsistentes con los criterios de política establecidos o con la realidad de la práctica diaria (no se diseñaron con un criterio conjunto de economista, abogado y administrador); ello determina problemas de comunicación y de percepción por parte de la Administración Tributaria (AT). Además, la evasión aumenta cuando hay más personas autoempleadas, o que

perciben dividendos de varios capitales, en comparación con las personas asalariadas cuyo Impuesto a la Renta es retenido automáticamente por el empleador. (p.47)

Esto deja a notar claramente de qué manera influye el cómo se lleva a cabo la aplicación de las leyes tributarias en el proceder de los empresarios, sumado también a las inconsistencias de las políticas establecidas, lo que desencadena los problemas de comunicación entre las autoridades competentes, en este caso la administración tributaria.

Hablar de **motivos socioculturales** de la evasión tributaria en tiempos modernos implica hablar de procesos de orden social que engloba a todo el mundo, en cuanto a lo psicológico, tecnológico y económico, y más aún implica hablar de la globalización, para ello Tanzi (2001) citado por torres (2012), entre otros autores, considera que:

Algunos mecanismos vinculados a la globalización pueden, en mayor o menor medida, terminar convirtiéndose en medios o causas de la evasión tributaria: el comercio electrónico, los precios de transferencia, los paraísos fiscales, los instrumentos derivados y fondos especulativos de cobertura, la imposibilidad de gravar el capital financiero, y las crecientes actividades económicas de las personas naturales en el exterior. (p.48)

Respecto a los **motivos o causas económicas**, Tanzi y Shome (1993), citado por torres (2012), concluyen que la evasión es causada por la complejidad del sistema tributario, entendida como la existencia de un número

excesivo de impuestos, resultado a su vez de políticas que buscan neutralizar las pérdidas asociadas a la evasión.

Bajo esta perspectiva, la evasión conduce a una ineficiencia del sistema tributario, que facilita a los contribuyentes la búsqueda de nuevas formas para evitar el pago de impuestos; es decir, se generaría un círculo vicioso.

Según estos autores, la estructura de la economía influye también en el origen de la evasión, pues cuando la producción de un país está atomizada (mucha actividad económica tiene lugar en pequeños negocios) hay una mayor propensión a que haya evasión, debido a que la probabilidad de que las empresas sean auditadas es menor. Por el contrario, la evasión será menor en aquellos países donde la mayor parte de la producción se efectúa a través de grandes empresas.

De otro lado, la evasión tributaria afecta la equidad del sistema tributario, tanto en términos horizontales como verticales (10).

Así, por ejemplo, la evasión genera pérdidas de recaudación y de recursos (invertidos para controlar la evasión), que se trata de compensar o recuperar cobrando más a los contribuyentes que sí cumplen. (p.48)

Si bien es cierto aquí se resalta la afectación que la evasión tributaria genera al estado y por ende a los conciudadanos la misma complejidad del sistema tributario a veces es causal de esta, no por darle una coartada, sino porque no se adecuan a la realidad de un país en la que gran parte de los emprendedores microempresarios en ocasiones solo tiene

quinto grado de primaria y otras veces nunca ingresaron a la educación básica.

Para los **motivos personales** de la evasión tributaria se considera a Sampaio (1971) quien opina que las causas de la evasión serían: el desconocimiento del complejo legal tributario, las dificultades financieras que puede acarrear el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la elevada presión fiscal, la imagen que el contribuyente tiene del gobierno y de la administración pública en general, la mala situación económica, la complejidad de la legislación tributaria.

Sin embargo, según este autor, el motivo que desempeña el papel más relevante en el origen de la evasión fiscal, al cual debe darse estricto énfasis, es el de resistir la contracción compulsoria del patrimonio particular. Desde esta perspectiva, el principio utilitario de aumento de lucros y disminución de costos es componente indisociable del fenómeno de la evasión fiscal. (p.48)

Si bien es cierto dicho autor no menciona causas o motivos personales, pero al revisar los indicadores de esta investigación coinciden con lo mencionado como causas de la evasión tributaria. Por ejemplo, el desconocimiento del complejo sistema legal tributario o lo que es igual al desconocimiento de la norma, tal y como esta en esta investigación.

Respecto a los **motivos laborales** de la evasión tributaria, López (2014), opina la evasión tributaria trae como consecuencia la falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y

dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.

La evasión puede ser parcial o total, y aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes. Esto se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores. (p.265)

Si bien es cierto para los infractores habrá continuidad de trabajo y mayor ganancia, dado que estará evitando pagar un tributo que por deber legítimo se debe dar. Pero todo esto se hará a costa de la afectación a otros comerciantes que si los paguen.

Virtz (2005), expresa que si uno evade impuestos no es corrupto porque el dinero se usa mal. El razonamiento debería ser que hay que pagar todos y cada uno de los impuestos con el dolor y el sacrificio que eso implique y a su vez reclamar que el estado y sus gobernantes rindan cuenta como gastan el dinero, si bien se trata de un tema complejo hay que lograr que se comprenda su transcendencia en la vida cotidiana.

Es imprescindible asumir la importancia de dicha enseñanza en la transformación de la conducta moral de los ciudadanos, no basta con hablar de la educación tributaria para que los hábitos disvaliosos cambien, se trata de tener conciencia tributaria. (p. 25)

La conciencia tributaria es un punto ideal en la conducta de las personas, pero reclamar ello de los ciudadanos implica que al reclamar ellos las cuentas al estado, el estado y sus

funcionarios respondan también a ese llamado de la población. Algo que difícilmente se da, no sin llegar antes a la burocracia.

La **informalidad** como una determinante de la evasión de impuesto, es un fenómeno que conduce a un equilibrio social no óptimo en el que los actores sociales participantes (trabajadores, empresas y microempresas) quedan desprotegidos en términos de salud y empleo, a su vez el estudio señala que la informalidad se incrementa a causa de tres factores principales: impuestos laborales y mala legislación en seguridad social, políticas macroeconómicas que afectan a los sectores más propensos a optar por la informalidad, y reformas comerciales sin análisis de impacto en los sectores de menor productividad.

A nivel microeconómico, la informalidad reduce el bienestar de los agentes económicos involucrados. En el caso de los trabajadores, los salarios se reducen y se crea un subempleo que no puede ser controlado por el Estado. En el caso de las firmas, se genera dificultades y restricciones en el acceso al crédito que normalmente son mayores a las ganancias obtenidas por evasión fiscal.

A nivel macroeconómico, los efectos se perciben en la menor recaudación fiscal y en la menor gobernabilidad. Esto conlleva a entender la informalidad como un fenómeno complejo que, en países como el Perú, actúa como "colchón social" ante la pobreza y la desigualdad en el ingreso. Por ende, debe ser prioridad del gobierno el establecer políticas públicas en el mercado laboral que generen incentivos para el traslado hacia el sector formal, las cuales permitan que el sector informal sea incorporado

paulatinamente al mercado. (Según Norman Loayza et. al)
El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer.

Esta definición, introducida por De Soto (1989) en su clásico estudio sobre la informalidad, ha alcanzado gran popularidad ya que su fortaleza conceptual permite concentrar el análisis en las causas de la informalidad antes que meramente en los síntomas de ésta.

Por otro lado, para las empresas formales, el **comprobante de pago** es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal debe ser emitido o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Es por ello que la **cultura tributaria** es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación justifica su desarrollo porque constituye un recurso de apoyo para conocer la percepción de las empresas formales e informales del distrito de Barranca sobre la evasión tributaria, y en qué se diferencia la percepción de los formales de los informales, el cual permite tener conocimiento completo de lo que significa evasión tributaria y obligación de tributar para las empresas del distrito ya mencionado, que por desconocimiento de las Leyes incurrieron en evasión tributaria, ya que este trabajo de investigación contribuye con la SUNAT en el sentido que brindará información para conocer que percepciones erróneas tienen los empresarios respecto a la evasión y los impuestos, y de esa manera realizar acciones para evitar el Delito Tributario.

Justificación Teórica: La investigación va a corroborar o refutar teorías existentes sobre la evasión tributaria en relación a las empresas en el distrito de Barranca, ya que trata de explorar dimensiones y variables que no han sido detalladas en investigaciones al menos en el distrito de Barranca.

Justificación Epistemológica: La investigación parte de la evasión tributaria y explora que se aprende y/o no se aprende de las MYPES, es un estudio que sirve de fuente de referencia para intervenciones mayores interesadas en prevenir y/o erradicar la evasión tributaria.

Justificación Práctica: La investigación colabora con la parte académica y política para conocer la percepción de la evasión tributaria en el distrito de Barranca que en los últimos años se ha detectado un alto porcentaje de contribuyentes que han venido utilizando intencionalmente comprobantes de pago con información falsa, así como comprobantes de pago adquiridos o confeccionados por parte de terceros con la intención de utilizar indebidamente créditos y gastos tributarios que legalmente no les corresponden, entre otras situaciones.

Justificación Metodológica: La investigación propone una metodología y un instrumento de recolección de datos que pueden servir a otras investigaciones en otros distritos.

1.3. PROBLEMÁTICA

¿Cómo perciben la evasión tributaria los empresarios formales e informales en el Distrito de Barranca, 2018?

1.4. CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

1.4.1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE

La evasión es la modalidad más típica de los delitos tributarios, consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias acompañando de maniobras engañosas tendientes a impedir que el fisco detecte el daño sufrido (Soler, 2002).

1.4.2. DEFINICIÓN OPERACIONAL

Variable	Dimensiones	Indicadores
Evasión Tributaria	Aspecto legal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Legalidad de la informalidad. ▪ Crecimiento de la mercadería ilícita. ▪ Entrega de comprobante de pago.
	Aspecto sociocultural	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Importancia de las normas tributarias. ▪ Importancia del pago de impuestos. ▪ Influencia negativa de los impuestos. ▪ Actitud frente al pago de impuestos. ▪ Actitud frente a la evasión.
	Aspecto económico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consecuencias económicas de la evasión en general. ▪ Consecuencias económicas de la evasión en la empresa. ▪ Impuestos generan deudas. ▪ Impuestos es botar el dinero. ▪ Efecto de la evasión en el desempleo

Aspecto personal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Percepción de los trámites tributarios. ▪ Conocimiento de las formas de evadir impuestos. ▪ Percepción de ser detectado.
Aspecto laboral	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Clausura o cierre como sanción. ▪ Pena de cárcel como sanción. ▪ Embargo de bienes como sanción.

DIMENSIONES

1.4.2.1. Aspecto Legal: Se refiere a aquellos factores que favorecen la evasión tributaria y que van en contra de la ley o que no resulta conforme a las disposiciones legales.

1.4.2.2. Aspecto Sociocultural: Se refiere a aquellos factores de la evasión tributaria asociados a los fenómenos sociales y culturales de los contribuyentes y que pueden influir en la decisión de no pagar sus impuestos. Está relacionado con la cultura tributaria.

1.4.2.3. Aspecto Económico: Los factores económicos de la evasión de impuestos incluyen todas las tendencias importantes en la economía de las empresas que pueden generar que no se paguen impuestos.

1.4.2.4. Aspecto personal: Corresponde a aquellos factores que influyen las actitudes del contribuyente basado en su propia experiencia consciente.

1.4.2.5. Laborales: Corresponde a aquellos factores de la evasión tributaria que afecta las operaciones de la empresa.

INDICADORES

1.4.2.6. Informalidad: Es el modo negligente o ilícito en que una empresa lleva a cabo sus actividades, sin formalizar el negocio,

incurriendo en la evasión de impuestos.

1.4.2.7. Mercadería ilícita: En sector informal, se entiende como mercadería ilícita, a todo tipo de producto de dudosa procedencia.

1.4.2.8. Comprobante de pago: Es un documento con el cual la empresa formal puede declarar y comprobar de manera lícita y formal, las ventas que ha realizado en una determinada temporada.

1.4.2.9. Normas tributarias: Los dueños de negocios informales, muchas veces presentan desconocimiento de las normas tributarias que rigen a toda empresa.

1.4.2.10. Pago de impuestos: Es un aspecto positivo y de deber civil, que debe practicarse como parte una cultura tributaria eficiente.

1.4.2.11. Cultura tributaria: Se entiende como las buenas prácticas en el ámbito tributario, característica que por obligación debe tener toda empresa.

1.4.2.12. Actitud tributaria: Manera de comportarse de un contribuyente, frente al deber tributario.

1.4.2.13. Consecuencias económicas: Las consecuencias económicas del tributa se refieren al efecto de estos en la situación económica de las empresas.

1.4.2.14. Deudas: En algunos casos se tiene la creencia que, al realizar el pago de los impuestos, genera que las empresas se endeuden o realicen préstamos para salvaguardar su negocio.

1.4.2.15. Botar el dinero: Algunos contribuyentes consideran que al pagar impuestos se está gastando o perdiendo el dinero, y no genera ningún beneficio.

1.4.2.16. Desempleo: Es sabido que, por la creciente informalidad, y por las facilidades que se tienen para acceder a los productos que se negocian en estos, muchas empresas formales ven reducidas sus ventas, incurriendo en el despido de trabajadores.

1.4.2.17. Trámites tributarios engorrosos: Muchas veces por motivo de procesos burocráticos que presentan las instituciones tributarias, generan que los dueños de las empresas tengan que realizar trámites muy incómodos.

1.4.2.18. Formas de evadir impuestos: Corresponde a las estrategias en la que incurren personas o empresas cuando ocultan bienes o ingresos a las autoridades tributarias, o sobrevaloran los conceptos deducibles, con el fin de pagar menos impuestos de los que legalmente les corresponden.

1.4.2.19. Percepción de ser detectado: Tiene que ver con la conducta de los dueños de negocios informales, dado que siempre se vive con el temor de que sus establecimientos sean clausurados o embargados.

1.4.2.20. Clausura o cierre: Medida legal impuesta a un establecimiento, cuyo dueño o dueños evadieron impuestos o cometieron otros delitos ligados al mismo. Muchas veces las clausuras de los establecimientos son temporales, sin embargo, si en repetidas ocasiones se incurre en lo mismo, se da paso a la clausura permanente del local, afectando la continuidad del trabajo.

1.4.2.21. Pena de cárcel: Medida legal para delitos tributarios de mayor peso.

1.4.2.22. Embargo: Medida legal tomada por la institución tributaria, a causa de un delito tributario.

1.5. HIPÓTESIS

Se ha creído conveniente no formular hipótesis, en razón que se trata de un estudio descriptivo, que va a permitir describir el comportamiento de las variables de estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

1.6. OBJETIVOS

1.6.1. GENERAL

1. Determinar cómo perciben la evasión tributaria los empresarios formales e informales en el distrito de Barranca, 2018.

1.6.2. ESPECÍFICOS

1. Describir cómo perciben la evasión tributaria los empresarios formales e informales en el distrito de Barranca, 2018, en el aspecto legal.
2. Describir cómo perciben la evasión tributaria los empresarios formales e informales en el distrito de Barranca, 2018 en el aspecto sociocultural.
3. Describir cómo perciben la evasión tributaria los empresarios formales e informales en el distrito de Barranca, 2018 en el aspecto económicos.
4. Describir cómo perciben la evasión tributaria los empresarios formales e informales en el distrito de Barranca, 2018 en el aspecto personal.
5. Describir cómo perciben la evasión tributaria los empresarios formales e informales en el distrito de Barranca, 2018 en el aspecto laboral.

II CAPITULO METODOLOGÍA

2. METODOLOGIA

2.1. TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo se constituyó como una investigación básica, de nivel descriptivo y con una propuesta, según Hernández, Sampieri (2010), y Tamayo (2002), debido a que se buscó determinar cómo perciben la evasión tributara tanto los empresarios formales como los informales.

2.1.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Fue de diseño es no experimental - transversal. En este diseño se efectuó una observación que se obtuvo a través de la aplicación de un cuestionario; y cuyo esquema es:

M ----- O

Donde:

M: Muestra

O: Información de interés

2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

2.2.1. POBLACIÓN

La población estuvo constituida por todas las empresas formales e informales actualmente dispuestas en el distrito de Barranca en el año 2018; por lo tanto, se trabajará con toda la población tal y como se muestra a continuación:

**DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS FORMALES E INFORMALES EN
EL DISTRITO DE BARRANCA, 2018**

Tipos de empresas	Cantidad
Formales	142
Informales	297
Total	439

Fuente: INEI (2016)

2.2.2. MUESTRA PARA EMPRESAS FORMALES

Para efectos de la recolección de la información se tomó en cuenta una muestra aleatoria simple, considerando la fórmula estadística:

$$n = \frac{z^2 p \cdot q \cdot N}{(N - 1) \cdot e^2 + z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde, se tomó en cuenta los siguientes parámetros

n = Tamaño de la muestra

z = Distribución normal estándar = 1.96

p = Proporción de población que posee la característica de interés = 0.5

q = Proporción de población que no posee la característica de interés = 0.5

N = Tamaño de la población = 142

e = Error = 0.05

$$n = \frac{1.96^2(0.5)(0.5)142}{(142 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)} = \frac{136.3768}{1.3129} = 103.8745 \cong 104$$

2.2.3. MUESTRA PARA EMPRESAS INFORMALES

Para efectos de la recolección de la información se tomó en cuenta una muestra aleatoria simple, considerando la fórmula estadística:

$$n = \frac{z^2 p \cdot q \cdot N}{(N - 1) \cdot e^2 + z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde, se tomó en cuenta los siguientes parámetros

n = Tamaño de la muestra

z = Distribución normal estándar = 1.96

p = Proporción de población que posee la característica de interés = 0.5

q = Proporción de población que no posee la característica de interés = 0.5

N = Tamaño de la población = 297

e = Error = 0.05

$$n = \frac{1.96^2(0.5)(0.5)297}{(297 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)} = \frac{285.2388}{1.7004} = 167.7481 \cong 168$$

CUADRO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MUESTRAS, DE ACUERDO A LA POBLACIÓN DE LAS EMPRESAS FORMALES E INFORMALES EN EL DISTRITO DE BARRANCA, 2018

Tipos de empresas	Cantidad
Formales	104
Informales	168
Total	272

Fuente: INEI (2016)

2.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

2.3.1. TÉCNICAS:

- **Encuesta**, que consistió en la formulación de preguntas basadas en un cuestionario de acuerdo a las dimensiones e indicadores en relación a la evasión tributaria definidas previamente en una matriz.

2.3.2. INSTRUMENTOS

- **Cuestionario:** Fue llevado a cabo por el investigador, cuyas preguntas fueron formuladas tipo entrevista a cada uno de los empresarios, formales e informales.

2.4. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En cuanto al análisis estadístico efectuado, se trabajó con técnicas de la estadística descriptiva, como las tablas de frecuencia, en forma de frecuencias simples y porcentuales, y las figuras de barras. Los datos fueron procesados en el software estadístico SPSS Versión 24.

III CAPITULO

RESULTADOS

3. RESULTADOS

3.1. ASPECTO LABORAL

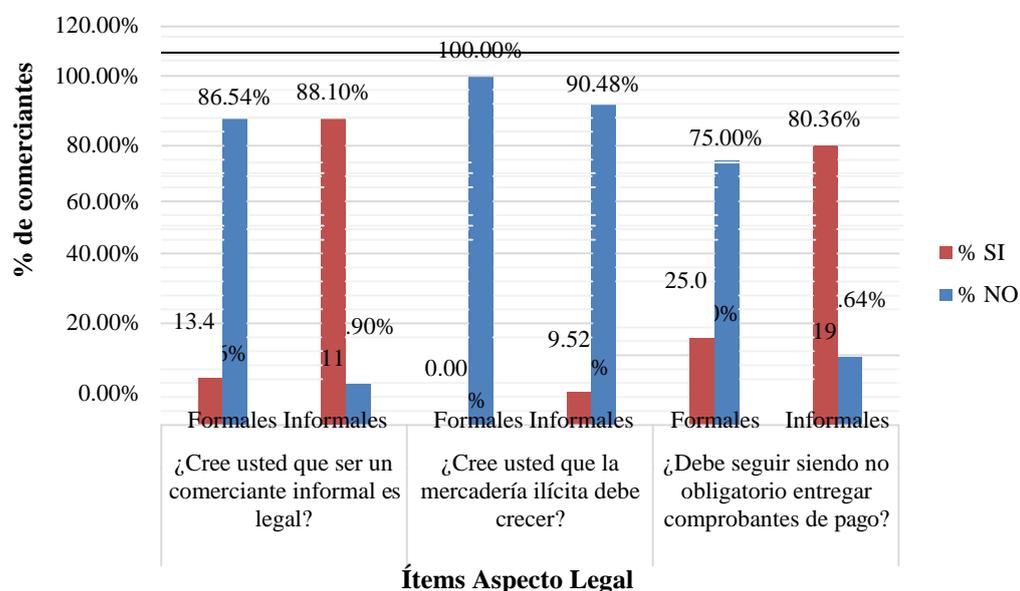


FIGURA 1. DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS FORMALES E INFORMALES DEL DISTRITO DE BARRANCA, 2018, SEGÚN PRECEPCIÓN DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EL ASPECTO LEGAL.

Fuente: aplicación de cuestionarios a muestras de empresas formales e informales en el distrito de Barranca, 2018.

La figura 1 muestra las respuestas tanto de los 104 comerciantes formales como de los 168 informales en relación al aspecto legal de la evasión de impuestos. Se puede observar que el 86.5% de las empresas formales encuestadas manifiestan que ser un comerciante informal no es legal, mientras que el 88.1% de las empresas informales encuestadas consideran que si es legal. Asimismo, la totalidad de las empresas formales (100%), manifiestan la mercadería ilícita no debería tener un crecimiento ya que contribuye a la evasión, y el 90.5% de las empresas informales opina lo mismo. Finalmente, el 75% de las empresas formales manifiestan que si debe ser obligatorio entregar comprobantes de pago, mientras que el 80.4% de las empresas informales consideran que debe seguir siendo no obligatorio.

3.2. ASPECTO SOCIOCULTURAL

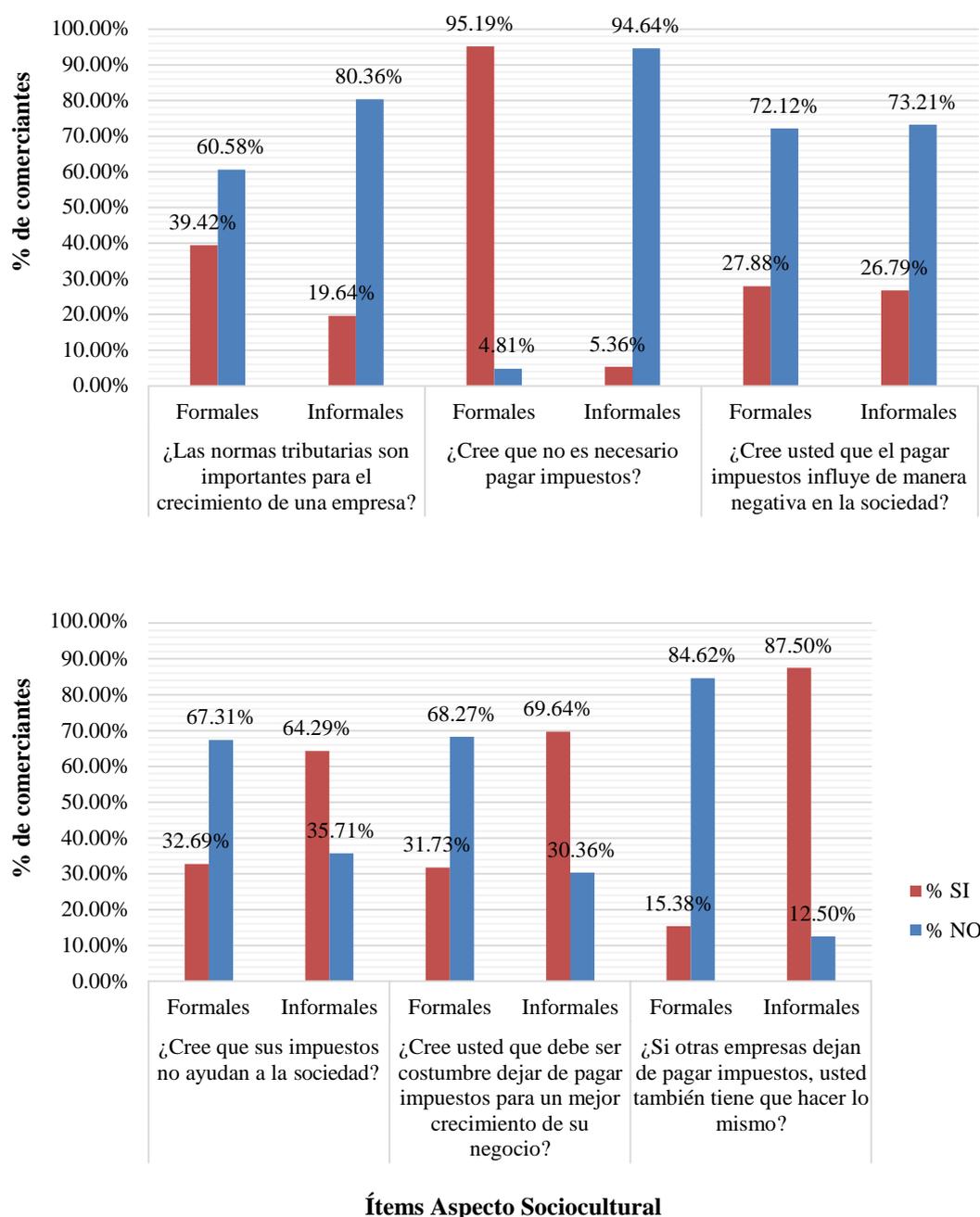


FIGURA 2. DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS FORMALES E INFORMALES DEL DISTRITO DE BARRANCA, 2018, SEGÚN PRECEPCIÓN DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EL ASPECTO SOCIOCULTURAL.

Fuente: Aplicación de cuestionarios a muestras de empresas formales e informales en el distrito de Barranca, 2018.

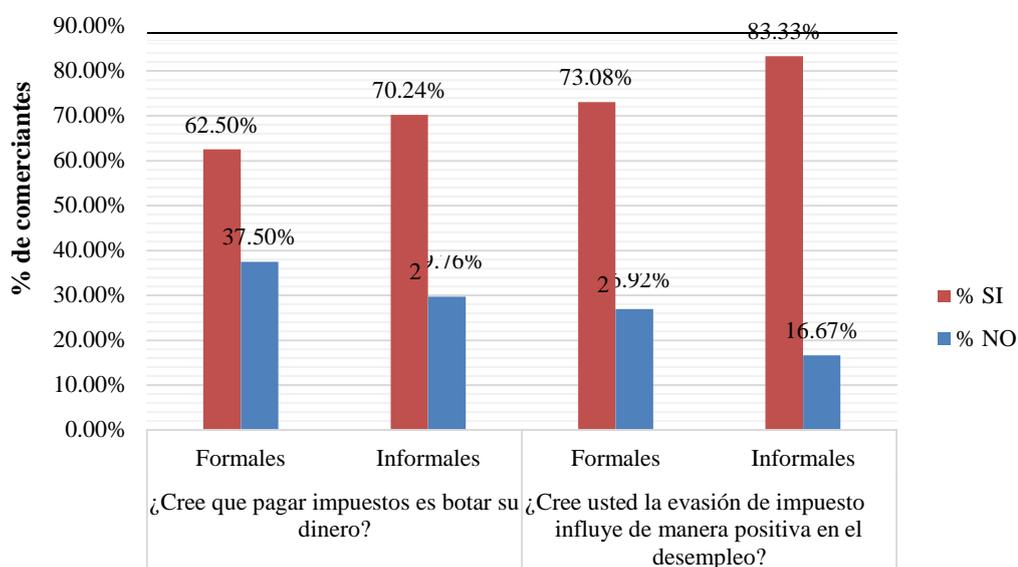
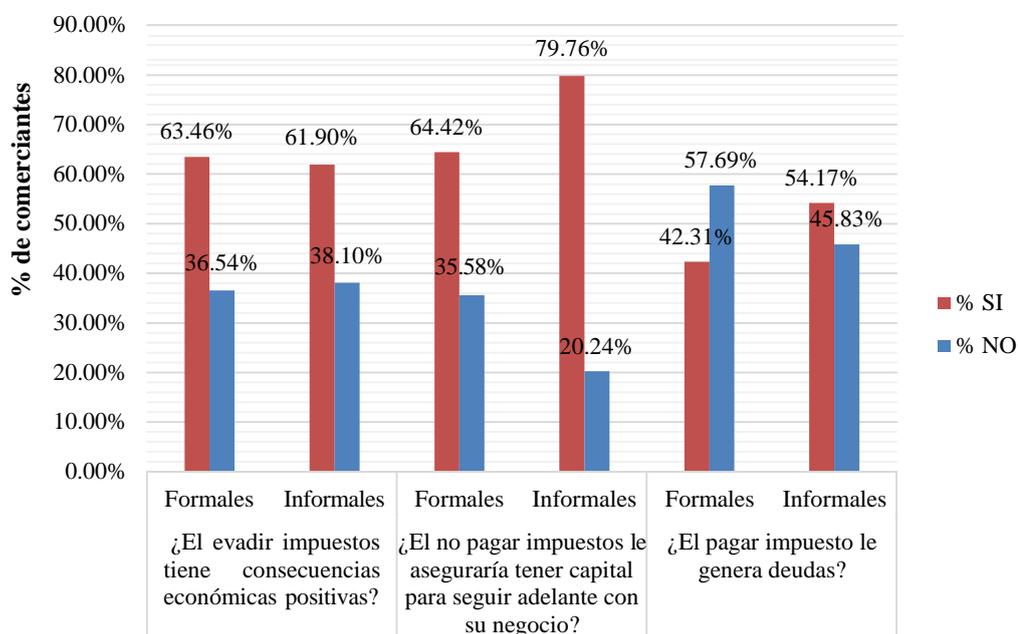
La figura 2 muestra las respuestas tanto de los 104 comerciantes formales como de los 168 informales en relación al aspecto sociocultural de la evasión de impuestos. Se puede observar en este caso que el 60.6% de las empresas formales encuestadas manifiestan que las normas tributarias no son importantes para el crecimiento de las empresas, y el 80.4% de las empresas informales manifiestan lo mismo. Asimismo se observa que el 95.2% de las empresas formales encuestadas manifestaron que si es necesario pagar impuestos, mientras que el 94.6% de las empresas informales manifiestan que no es necesario.

La figura también muestra que el 72.1% de las empresas formales manifiestan que el pagar impuestos no influye de manera negativa en la sociedad, y el 73.2% de las empresas informales manifiestan lo mismo.

Por otro lado, el 67.3% de las empresas formales encuestadas creen que sus impuestos no ayudan a la sociedad, y el 64.3% de las empresas informales manifiestan lo mismo.

Además, el 68.3% de las empresas formales manifiesta que no debe ser costumbre dejar de pagar impuestos para un mejor crecimiento del negocio, mientras que el 69.6% de las empresas informales entrevistadas manifiestan que si debe ser costumbre. Finalmente, el 84.6% de las empresas formales manifiestan que, si otras empresas dejan de pagar sus impuestos, ello no haría lo mismo, mientras que el 87.5% de las empresas informales manifiestan que, si otras empresas dejan de pagar impuestos, ellos si harían lo mismo.

3.3. ASPECTO ECONÓMICO



Ítems Aspecto Económico

FIGURA 3. DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS FORMALES E INFORMALES DEL DISTRITO DE BARRANCA, 2018, SEGÚN PRECEPCIÓN DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EL ASPECTO ECONÓMICO.

Fuente: Aplicación de cuestionarios a muestras de empresas formales e informales en el distrito de Barranca, 2018.

La figura 3 muestra las respuestas tanto de los 104 comerciantes formales como de los 168 informales en relación al aspecto económico de la evasión de impuestos. En ella se observa que el 63.5% de las empresas formales encuestadas manifiestan que el evadir impuestos si tiene consecuencias económicas positivas, y el 61.9% de las empresas informales manifiestan lo mismo.

Asimismo, el 64.4% de las empresas formales y el 79.8% de las informales manifiestan que el no pagar impuestos si les aseguraría tener un capital para su negocio. Por otro lado, el 57.7% de las empresas formales encuestadas manifiestan que el pagar impuestos no les genera deudas, mientras que el 54.2% de las empresas informales manifiestan que si les genera deuda.

La figura también muestra que el 62.5% de las empresas formales encuestadas manifiestan que pagar sus impuestos si es botar su dinero (haciendo referencia a actos de corrupción de autoridades), y el 70.2% de las empresas informales manifiestan lo mismo. Finalmente, el 73.1% de las empresas formales encuestadas manifiestan que la evasión de impuesto si influye de manera positiva en el desempleo, y un poco más, el 83.3% de las empresas informales manifiestan lo mismo.

3.4. ASPECTO PERSONAL

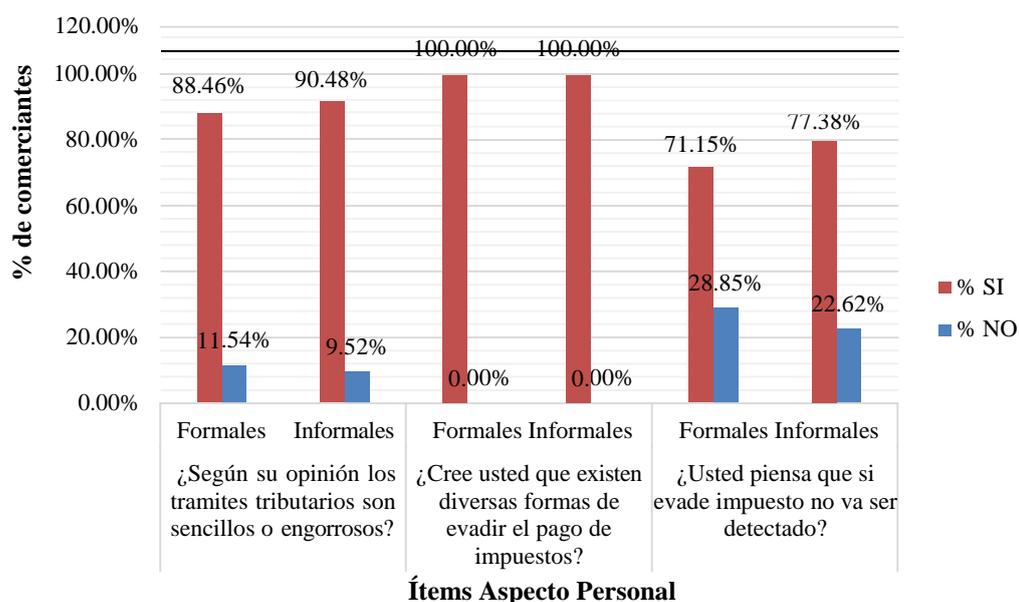


FIGURA 4. DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS FORMALES E INFORMALES DEL DISTRITO DE BARRANCA, 2018, SEGÚN PRECEPCIÓN DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EL ASPECTO PERSONAL.

Fuente: Aplicación de cuestionarios a muestras de empresas formales e informales en el distrito de Barranca, 2018.

La figura 4 muestra las respuestas tanto de los 104 comerciantes formales como de los 168 informales en relación al aspecto personal de la evasión de impuestos. En ella se observa que el 88.5% de las empresas formales encuestadas y el 90.5% de las informales manifiestan que los tramites tributarias son engorrosos.

Asimismo, se observa que la totalidad de las empresas formales e informales encuestadas, es decir, el 100%, manifestaron que si existen diversas formas de evadir el pago de impuesto; finalmente, el 71.2% de las empresas formales encuestadas y el 77.4% de las informales manifestaron que si evaden impuestos no serán detectados.

3.5. ASPECTO LABORAL

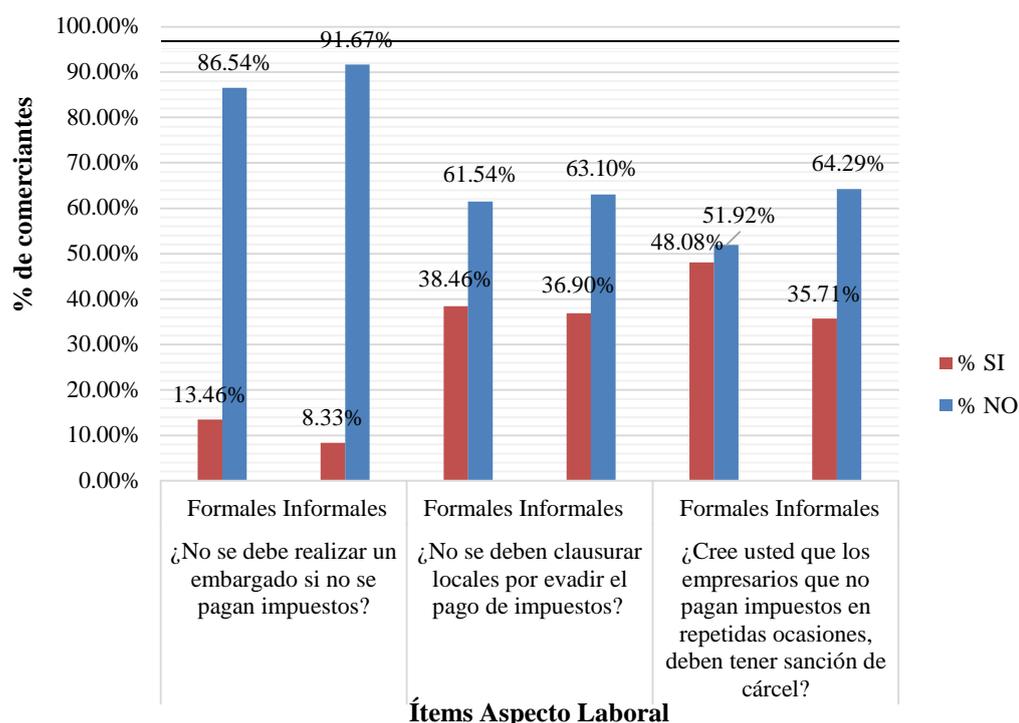


FIGURA 5. DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS FORMALES E INFORMALES DEL DISTRITO DE BARRANCA, 2018, SEGÚN PRECEPCIÓN DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN EL ASPECTO LABORAL.

Fuente: Aplicación de cuestionarios a muestras de empresas formales e informales en el distrito de Barranca, 2018.

La figura 5 muestra las respuestas tanto de los 104 comerciantes formales como de los 168 informales en relación al aspecto laboral de la evasión de impuestos. En ella se observa que el 86.5% de las empresas formales encuestadas y el 91.7% de las informales manifiestan encontrarse de acuerdo que no se deben realizar un embargo si no se pagan impuestos. Asimismo, el 61.5% de las empresas formales encuestadas y el 63.1% de las informales manifiestan encontrarse de acuerdo en que no se deben clausurar locales por evadir el pago de impuestos. Finalmente, el 51.9% de las empresas formales encuestadas y el 64.3% de las informales manifiestan que los empresarios que no pagan impuestos en repetidas ocasiones no deben tener sanción de cárcel.

IV CAPITULO

ANALISIS Y DISCUSION

4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Se presenta el análisis de los resultados a los que se ha llegado por cada objetivo producto de la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos aplicados.

En relación al **aspecto legal** de la evasión tributaria, la interrogante que hace manifiesto que, si ser un comerciante informal es legal, previo al análisis del resultado obtenido, es necesario citar a Jorrat (2010), quien considera que la evasión es la brecha tributaria a la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, y lo que realmente recauda. Asimismo agrega que es un concepto que hace referencia al uso abusivo de la legislación tributaria, es decir, que no respeta el espíritu de la ley, con el propósito de reducir el pago de impuestos.

Esto coincide con la percepción de los comerciantes formales en la figura 1, en donde se hace manifiesto que el 86.54% de los comerciantes formales afirmó que la informalidad no es legal; sin embargo, la afirmación de Jorrat es refutada por el 88.10% de los informales, quienes sostuvieron que la informalidad si es legal; esto genera una controversia ya que el problema al parecer se encuentra en la concepción del informal respecto a la informalidad, al creer que ser informal es permitido. Ahora bien, respecto a que si debe ser obligatorio entregar comprobantes de pago, en un 75%, las empresas formales manifestaron que si debe ser obligatorio, mientras que el 80.4% de informales manifiestan que debe seguir siendo no obligatorio.

Esto muestra que para el informal, el no entregar comprobante de pago debe ser algo normal, siendo esto una de las principales formas de evadir impuestos. Esto coincide con lo mencionado por De Soto (1989) quien afirma que el comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios, y que para ser considerado como tal, debe ser emitido o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago.

En relación al **aspecto sociocultural**, Castro y Quiroz (2013) afirman que las

dimensiones en que puede expresarse el efecto de la cultura tributaria de los contribuyentes son: sus valores, creencias y actitudes respecto al sistema tributario y a la importancia pago de impuesto; en este sentido, aquel contribuyente que tenga una mayor cultura tributaria, tendrá mejores valores, creencias y actitudes frente al fisco. Esto se corrobora con los resultados de la tabla 2, que muestran la diferencia entre la cultura tributaria entre el formal e informal, ya que respecto en la pregunta si las normas tributarias son importantes para el crecimiento de una empresa, un 60.6% de las empresas formales consideran que no son importantes, mientras que un más del 80% de las informales consideran lo mismo. Asimismo, frente a la interrogante si no es necesario pagar impuestos, casi la totalidad de las empresas formales, es decir, el 95.2%, manifestaron que si es necesario, sin embargo, el 94.6% de las informales manifestaron no ser necesario, percibiéndose en este caso una escasa cultura tributaria por parte de las informales.

Respecto al efecto de la evasión en el país, Cosulich (1993) considera que la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes puede derivar en perdida efectiva de ingreso para el fisco.

Leguía (2014) agrega que la evasión tributaria y la informalidad en conjunto representan un fenómeno que, en el corto, mediano y largo plazo erosiona los ingresos del estado principalmente porque deteriora la estructura económica y social del país. Por lo tanto, el pagar impuestos es un beneficio indiscutible para el país; sin embargo, esto es refuta por algunos resultados de la tabla 2, ya que el 67.3% de empresas formales y el 63.3% de informales consideran que a pesar que el pago de impuestos no es negativo, estos impuestos no logran ayudar a la sociedad, ya que la corrupción hace que los impuestos sean mal gestionados, es decir, posiblemente los impuestos pagados no tienen el destino primordial que es atender las necesidades de la sociedad.

Esto está corroborado por lo explicado por Leguía (2014), quien afirma en su investigación que se estima que el nivel de desconfianza de los contribuyentes está estrechamente vinculado al porcentaje de presión tributaria. Los contribuyentes no confían en que los pagos de sus impuestos ayuden a la sociedad.

Ahora bien, Castro y Quiroz (2013) aducen que existe una deficiente conciencia tributaria en los contribuyentes, lo que motiva a evadir. Esta deficiencia de conciencia tributaria se perciben más en comerciantes informales que formales, lo cual se corrobora con algunos datos de la tabla 2, en donde el 68.3% de empresas formales afirman que no deber darse esa mala costumbre dejar de pagar impuestos para un mejor crecimiento de su negocio, mientras que el 69.6% de los informales consideran que si es costumbre dejar de pagar impuestos, tratando de justificar la acción de evadir impuestos.

En cuanto a la interrogante sobre que, si otras empresas dejan de pagar impuestos, usted también tiene que hacer lo mismo, el 84.6% de las empresas manifestaron que seguirían tributando aun así ocurra lo dicho, sin embargo, el 87.5% de los informales consideran que no tributarían, percibiéndose una escasa intención, valor y actitud por parte de ellos de realizar el pago de sus tributos. En este aspecto se perciben la diferencia entre la cultura tributaria de los formales y de los informales, siendo evidente una escasa cultura tributaria en estos últimos.

En relación al **aspecto económico**, Castro y Quiroz (2013) aducen que los contribuyentes consideran que cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias es atentar contra la liquidez de su negocio, por ende, evadir impuestos beneficia a la empresa; esto se corrobora con los datos de la tabla 3, la cual muestra que más del 60% de formales e informales consideran que el evadir impuestos tiene consecuencias económicas positivas en un negocio; asimismo, el 64.4% de formales y el 79.8% de informales considera que el no pagar impuestos aseguraría tener capital para el negocio; sin embargo, muchos formales optan por realizar su deber tributario con responsabilidad.

Por otro lado, el 57.7% de las empresas formales manifestaron que pagar impuestos no les genera deudas, mientras que el 54.2% de las informales consideraron que si les genera deuda; sin embargo, más del 60% de formales como informales coinciden en que pagar impuestos es botar el dinero. En este aspecto, tanto formales como informales consideran que sería un beneficio económico para ellos no pagar impuestos, siendo esto una ventaja para la empresa.

En el **aspecto personal**, Sampaio (1971) opina que el desconocimiento del complejo legal tributario, la complejidad de la legislación tributaria, entre otras condiciones, generan que un contribuyente decida evadir sus impuestos. Esta afirmación se corrobora con resultados de la tabla 4, en la que se percibe que el 90% en formales e informales consideran que los trámites tributarios son engorrosos, sin embargo, eso no es justificación para no pagarlos en muchos casos. Por otro lado, el 71.2% de las empresas formales y el 77.4% de las informales afirman que si se puede evadir impuesto sin ser detectados; asimismo, el 100% tanto de las empresas formales como las informales consideran que existen muchas formas de evadir impuestos, sin embargo, las formales evitan no inmiscuirse en casos de evasión de impuestos.

Esto coincide con lo mencionado por Leguía (2014) quien considera diversas formas y actuar de los fenómenos evasión e informalidad, las cuales comprenden la falta de inscripción en los registros fiscales; falta de presentación de declaraciones juradas; falta de pago del impuesto declarado o liquididad (omisión de pago, morosidad); declaración jurada incorrecta (ocultamiento de la base imponible, defraudación y contrabando), entre otras. Sin embargo, es una cuestión personal y de valores que frente a las diversas formas de evadir impuesto, un contribuyente no lo haga.

En relación al **aspecto laboral**, Cosulich (1993) considera que la intención o voluntad del infractor es un elemento importante para efectos de determinar las sanciones que puedan corresponder a la evasión de impuestos, las cuales se aplican acorde a la gravedad de la falta, siendo unas más severas que otras. En relación a ello, tanto los comerciantes formales como informales no están de acuerdo con la aplicación de sanciones muy severas que afecten las labores de la empresa; esto se corrobora en los resultados de la tabla 5, en donde más del 85% de formales e informales consideran que no se deben embargar los bienes de los que no paguen impuestos; asimismo más del 60% de formales e informales consideran que no deben clausurar locales por evadir impuestos. Finalmente, más del 50% de formales e informales consideran que los empresarios que no paguen impuestos

tampoco deben tener sanción de cárcel. Es así que tanto empresas formales como informales estarían de acuerdo con que no se apliquen sanciones severas a los que evaden impuestos, aunque ello dependería del contexto en que se dé dicha evasión.

Ahora bien, en el análisis se percibió que las empresas formales consideran que la informalidad es ilegal, y que es necesario pagar impuestos, sin embargo, siempre tratan de evadir por algún medio sus impuestos, esto en su mayoría, es explicable en opiniones de las empresas, en su negativa a la coyuntura política del país, puesto que los actos de corrupción de las autoridades, hacen tener la creencia en las empresas, que sus impuestos no se gestionan en bien de sus comunidades, si no son derrochados y solo van a parar a bolsillos de personas corruptas.

Respecto a las empresas informales, es perceptible su negativa a formalizarse, ello observable en las opiniones manifestadas por los mismos, teniendo así una de las importantes, donde estas manifiestan que ser un comerciante informal es totalmente legal, así también, afirman que, de formalizarse y cumplir con su obligación tributaria, eso no sería de ayuda para la sociedad.

En líneas generales, el escenario tributario de los comerciantes formales e informales, se encuentra en un estado negativo y observándose que la tendencia va a seguir, ello en mayor medida por los actos de corrupción que asolan al país y que genera que los comerciantes desconfíen de las autoridades para la gestión de sus impuestos.

V CAPITULO
CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. La diferencia entre la percepción sobre la evasión tributaria entre empresarios formales e informales es notoria, determinada por la diferente cultura tributaria que poseen. Los empresarios formales y los informales perciben de forma diferente la informalidad, la importancia de pagar impuesto, de las leyes y trámites tributarios, y las sanciones.
2. En relación al **aspecto legal**, los comerciales formales consideran ilegal ser informal, mientras que los informales consideran que es legal. Asimismo, la entrega de comprobante de pago debe ser obligatoria según los formales.
3. En relación al **aspecto sociocultural**, formales e informales consideran que las normas tributarias no son importantes, sin embargo, los formales consideran que si es necesario pagar impuestos, ya que no estos no afectan negativamente; no obstante, por temas de corrupción, los impuestos no llegan a ayudar a la sociedad.
4. En relación al **aspecto económico**, formales e informales consideran que evadir impuestos si tiene consecuencias económicas positivas en los negocios, ya que permite contar con capital para seguir adelante, por ello, algunos empresarios no cumplen con pagar sus impuestos.
5. En relación al **aspecto personal**, formales e informales consideran que los trámites tributarios son engorrosos, y que existen muchas formas de evadir impuestos así como no ser detectado, por ello muchos se aprovechan de ese contexto.
6. Finalmente, en relación al **aspecto laboral**, los formales e informales no están de acuerdo con las sanciones si no se pagan impuestos, como embargos, clausura de locales y pena de cárcel.

5.2. RECOMENDACIONES

1. Respecto a lo arribado, la SUNAT debería intensificar sus campañas de capacitación y charlas al empresario, ya que se ha percibido que muchos comerciantes, principalmente los informales, desconocen las leyes tributarias, la importancia de los impuestos y los beneficios de la formalización.
2. Asimismo, debería brindarse mayor orientación al empresario sobre los trámites tributarios, que ha sido catalogado como engorrosos.
3. Por otro lado, se recomienda crear un programa de beneficios a las empresas informales, haciendo que estas puedan formalizarse; esta deberá estar orientada a evaluar si estas perciben ingresos bajo, por tanto, se les deberá dar asesoría gratuita de cómo gestionar sus ingresos mediante una adecuada práctica de políticas tributarias.
4. A los empresarios informarles, participar activamente de las campañas de capacitación en temas tributarios y pedir asesoría, para aclarar las dudas que podrían estar influyendo en la decisión de formalizarse y acceder a los beneficios de la formalización.
5. Para las empresas formales, se les debería premiar por cumplir con sus obligaciones tributarias, permitiendo así, incentivar a que estos sigan en el mismo rumbo e inviten a otras a la formalización, haciendo manifiesto los beneficios que se conseguiría.
6. Finalmente, las empresas tanto formales como informales deberían ser conscientes que sus tributos son importantes para el desarrollo del país, permitiendo así, que los servicios que estás ocupan, sean mejoradas, tales como seguridad, limpieza y servicios básicos.

VI CAPITULO

AGRADECIMIENTO

6. AGRADECIMIENTO

Gracias a la divina providencia y al sacrificio de mis padres que en vida fueron, son quienes me inculcaron en todo momento a seguir siempre educándome, a mis hermanos por formar parte importante de mi vida y representar la unidad familiar, a mi hermano Javier y mis hijos, que en todo momento me han brindado su apoyo moral de seguir el camino de la superación, todo lo demás fue excelente, y tener tan buena experiencia dentro de mi universidad, por permitirme convertirme en ser un profesional en lo que tanto me apasiona, gracias a cada maestro que hizo parte de este proceso integral de formación, que me deja como producto terminado de un grupo de graduados, y como recuerdo prueba viviente en la historia; esta tesis que perdurará dentro de los conocimientos y desarrollo de las demás generaciones que están por llegar.

VII CAPITULO
REFERENCIAS
BIBLIOGRAFICAS

7. BIBLIOGRAFÍA

Libros

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. 5ª ed. México D.F.: McGraw Hill.

Tanzi, V. y Shome, P. (1993). *Tax evasión: causes, estimation methods, and penalties a focus on Latin America*. Chile: CEPAL/PNUD.

Revistas o Tesis

Castro, S. y Quiroz, F. (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el período 2012* (Tesis de grado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf

Leguía, N. (2014). *Influencia de la Evasión Tributaria e Informalidad en Perjuicio del desarrollo económico del Perú - Periodo 2012* (Tesis de grado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Perú.

López, R. (2014). *La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país*. IC; 5 (2). pp. 253-266

Malavé, L. y Matías, J. (2009). *Evaluación Económica del Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador-RISE- y su Impacto Tributario* (Tesis de grado). Escuela Superior Politécnica Del Litoral, Guayaquil, Ecuador. Recuperado de <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/7507/4/Evaluacion%20Economicadel%20R%C3%A9gimen%20Impositivo%20Simplificado%20y%20su%20Impacto%20Estrategico.docx>.

Sampaio, A. (1971) *La evasión fiscal*. Revista de investigación fiscal, 65 (1). p. 36.

Santander, C. (2013). *Estrategias para inducir la formalidad de la MYPE de la industria gráfica - Offset por medio de gestión competitiva* (Tesis de maestría). Pontifica Universidad Católica del Perú. Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/4961/SANTANDER_CJUNO_CINTYA_INDUSTRIA_GRAFICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Staff Tributario de Entrelíneas (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*. Recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf

Tanzi, V. (2001). *La globalización y la acción de las termitas fiscales*. Revista Finanzas & desarrollo, Washington D.C., FMI, marzo, pp.34-37.

Torres, V. (2012). *La evasión tributaria: Marco conceptual de sus causas y medición*. Revista Alternativa Financiera; 7 (1). 47-48.

Páginas Webs

Cosulich, D. (2008). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

De la Roca, J. y Hernández, M. (2004). *Evasión tributaria e Informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo*. Recuperado de <http://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/evasion-tributaria-e-informalidad-en-el-peru-una-aproximacion-a-partir-del-enfoque-de-discrepancias-en-el-consumo.pdf>

Jorrat, J. (2010). *La cultura tributaria*. Recuperado de:
<http://es.slideshare.net/carlosalfredomontesq/cultura-tributaria-duliosolorzano>

La gestión de la SUNAT en los últimos cinco años, principales logros y avances (2012). Recuperado de
<http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/Gestion-2001-2005.pdf>

Losada, J. (1999). *¿De burócratas a gerentes?* Recuperado de:
<http://services.iadb.org/wmsfiles/products/Publications/928652.pdf>

Rueda, M y Rueda, J. (2009). *Las Garantías del proceso civil en el contexto del estado constitucional de derecho*. Recuperado de:
http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/doctorado/trabajo_de_investigacion/2012/Garantias%20del%20Proceso%20Civil%20-%20Silvia%20Rueda%20-%20Doct.pdf

Soler, O. (2002). *Derecho tributario económico, constitucional – sustancial, administrativo penal*. Buenos Aires. Recuperado de:
http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf

Vicuña, L. (2012) *La sociedad y la empresa sus principales aspectos diferenciadores*. Recuperado de:
http://www.derechocambiosocial.com/revista029/sociedad_y_empresa.pdf

Villegas, F. (1992). *El tributo*. Recuperado de
http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/garcia_b_ar/capitulo3.pdf

Virtz, K. (2005). *La economía en grandes empresas*. Recuperado de
https://issuu.com/listin_diario/docs/2015-04-27

Yaguas, R. (2013). El código tributario. Recuperado de:
<http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/>

Zelaya, P. (2011). *Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa*. Recuperado de <https://alianzapacifico.net/observatorio-regional-pymes/images/ley-28015.pdf>

XIII CAPTITULO

APENDICES Y ANEXOS

8. APÉNDICES Y ANEXOS

ANEXO 1. CUESTIONARIO

1. ¿Cree usted que ser un comerciante informal es legal?
(SI)
(NO)
2. ¿Cree usted que la mercadería ilícita debe crecer?
(SI)
(NO)
3. ¿Debe seguir siendo no obligatorio entregar comprobantes de pago?
(SI)
(NO)
4. ¿Las normas tributarias son importantes para el crecimiento de una empresa?
(SI)
(NO)
5. ¿Cree que no es necesario pagar impuestos?
(SI)
(NO)
6. ¿Cree usted que el pagar impuestos influye de manera negativa en la sociedad?
(SI)
(NO)
7. ¿Cree que sus impuestos no ayudan a la sociedad?
(SI)
(NO)
8. ¿Cree usted que debe ser costumbre dejar de pagar impuestos para un mejor crecimiento de su negocio?
(SI)
(NO)
9. ¿Si otras empresas dejan de pagar impuestos, usted también tiene que hacer lo mismo?

- (SI)
(NO)
10. ¿El evadir impuestos tiene consecuencias económicas positivas?
(SI)
(NO)
11. ¿El no pagar impuestos le aseguraría tener capital para seguir adelante con su negocio?
(SI)
(NO)
12. ¿El pagar impuesto le genera deudas?
(SI)
(NO)
13. ¿Cree que pagar impuestos es botar su dinero?
(SI)
(NO)
14. ¿Cree usted la evasión de impuesto influye de manera positiva en el desempleo?
(SI)
(NO)
15. ¿Según su opinión los tramites tributarios son sencillos o engorrosos?
(SI)
(NO)
16. ¿Cree usted que existen diversas formas de evadir el pago de impuestos?
(SI)
(NO)
17. ¿Usted piensa que si evade impuesto no va ser detectado?
(SI)
(NO)
18. ¿No se debe realizar un embargo si no se pagan impuestos?
(SI)
(NO)
19. ¿No se deben clausurar locales por evadir el pago de impuestos?

(SI)

(NO)

20. ¿Cree usted que los empresarios que no pagan impuestos en repetidas ocasiones, deben tener sanción de cárcel?

(SI)

(NO)

ANEXO 2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Evasión Tributaria	<p>La evasión es la modalidad más típica de los delitos tributarios, consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias acompañando de maniobras engañosas tendientes a impedir que el fisco detecte el daño sufrido (Soler, 2002).</p>	<p>La evasión tributaria es percibida por los contribuyentes desde cinco aspectos: legal, sociocultural, económico, laboral y personal.</p>	Aspecto legal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Legalidad de la informalidad. ▪ Crecimiento de la mercadería ilícita. ▪ Entrega de comprobante de pago.
			Aspecto sociocultural	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Importancia de las normas tributarias. ▪ Importancia del pago de impuestos. ▪ Influencia negativa de los impuestos. ▪ Actitud frente al pago de impuestos. ▪ Actitud frente a la evasión.
			Aspecto económico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consecuencias económicas de la evasión en general. ▪ Consecuencias económicas de la evasión en la empresa. ▪ Impuestos generan deudas. ▪ Impuestos es botar el dinero. ▪ Efecto de la evasión en el desempleo
			Aspecto laboral	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Clausura o cierre como sanción. ▪ Pena de cárcel como sanción. ▪ Embargo de bienes como sanción.
			Aspecto personal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Percepción de los trámites tributarios. ▪ Conocimiento de las formas de evadir impuestos. ▪ Percepción de ser detectado.

ANEXO 3. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
<p style="text-align: center;">¿Cómo perciben la evasión tributaria los empresarios formales e informales en el Distrito de Barranca, 2018?</p>	<p>Objetivo general</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinar cómo perciben la evasión tributaria los empresarios formales e informales en el distrito de Barranca, 2018. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Describir cómo perciben la evasión tributaria los empresarios formales e informales en el distrito de Barranca, 2018 respecto en el aspecto legal. ▪ Describir cómo perciben la evasión tributaria los empresarios formales e informales en el distrito de Barranca, 2018 en el aspecto sociocultural. ▪ Describir cómo perciben la evasión tributaria los empresarios formales e informales en el distrito de Barranca, 2018 en el aspecto económicos. ▪ Describir cómo perciben la evasión tributaria los empresarios formales e informales en el distrito de Barranca, 2018 en el aspecto personal. ▪ Describir cómo perciben la evasión tributaria los empresarios formales e informales en el distrito de Barranca, 2018 en el aspecto laboral. 	<p style="text-align: center;">Se ha creído conveniente no formular hipótesis, en razón que se trata de un estudio descriptivo, que va a permitir describir el comportamiento de las variables de estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).</p>	<p>Tipo y diseño de la Investigación. Tipo: Descriptiva.</p> <p>Diseño: No Experimental, de corte Transversal.</p> <p>Población y Muestra: Empresas Formales e Informales.</p> <p>Técnicas: Encuesta Instrumentos: Cuestionario.</p>

ANEXO 4. PROPUESTA.

OBJETIVOS:

- Análisis del sistema tributario actual para la formalización de una propuesta de un sistema tributario más eficiente y equitativo.
- Desarrollo de mecanismos ciudadanos para el seguimiento del gasto público.
- Desarrollo de campañas ciudadanas para promover la conciencia tributaria.

POR TANTO:

Un modelo tributario de carácter universal y acorde con la realidad peruana y que sea un instrumento de desarrollo, descentralización, desconcentración, de integración y que permita mejorar el nivel de competitividad.

Análisis del sistema tributario actual para la formulación de una propuesta de un sistema tributario más eficiente y equitativo

Elaboración de bases para un sistema tributario justo y neutral en los diferentes niveles de gobierno del Perú.

COMPRENDE:

- Diagnóstico sobre la política tributaria en el Perú.
- Análisis del actual sistema tributario, identificando las eficiencias y deficiencias.
- Cuantificación de la tributación dejada de cobrar; monto de la recaudación por acción de la administración tributaria y por acciones legislativas.
- Impactos en el desarrollo y la gobernabilidad.

RECOMENDACIONES:

Propuestas para una nueva política tributaria y medidas complementarias de carácter fiscal en el Perú, que reduzca, entre otros, la elusión y la evasión tributaria.

Diagnóstico de la tributación regional en el marco del proceso de descentralización y reforma del Estado Peruano:

- Tributos Patrimoniales:

- Presión tributaria.
- Arbitrios, tasas y otros.

Administración complementaria a la nacional.

Desarrollo de mecanismos de seguimiento y vigilancia ciudadana del gasto público.

Generar un gran diálogo nacional entorno a los recursos tributarios y su gasto por parte del Estado.

Implementación de acciones de incidencia con los tomadores de decisión del gasto.

Eficiencia en el gasto público.

Beneficio recibido por el aporte realizado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Promoción de la conciencia tributaria.

Desarrollo de campañas ciudadanas para promover la conciencia tributaria: contribución al desarrollo nacional a través del pago de los tributos y la evaluación ciudadana de la satisfacción recibida por la inversión de recursos aportados.